



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité
Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 013-2011-ED/UE 026

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TRANSPORTE PARA DISTRIBUCIÓN DE
MATERIAL CONCRETO DE COMUNICACIÓN -
MÁSCARAS - PARA EL PRIMER Y SEGUNDO
GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA – PROGRAMA
ESTRATÉGICO”**





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

**(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE
EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE
NULIDAD, SALVO AQUELLAS
DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE SE
INDIQUE EN LAS BASES QUE PUEDEN SER
INCLUIDAS Y/U OMITIDAS)**

**CAPÍTULO I****ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN****1.1 CONVOCATORIA**

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.



Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 54º, 55º y 57º del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55º, 56º y 57º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

De conformidad con el artículo 28º de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los



observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo para emitir y notificar el Pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de las Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento es indelegable.

1.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N°**

01). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se

adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal **(Formato N° 01).**

1.9 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el calendario del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 68° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.¹

1.10 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

¹ Deberá tenerse en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64° del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la buena pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. Asimismo, la inasistencia de dicho representante no viciará el proceso.

- a) La oferta económica, en Nuevos Soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta

1.11 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.11.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.11.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial será devuelta por el Comité Especial, teniéndose por no presentada, conforme lo establece el artículo 33º de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta
P_i = Puntaje de la propuesta económica i
O_i = Propuesta Económica i
O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.11 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha señalada en las Bases, el Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenidos por cada uno de los postores.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71º del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o juez de paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

1.12 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

1.13 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282º del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

**CAPÍTULO II****SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN****2.1 RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 PLAZOS DE LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO III****SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO****3.1. DE LOS CONTRATOS**

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, salvo casos de excepción;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser *incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad*, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS**3.4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA**

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

3.4.3. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4.4. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7 ADELANTOS

Se podrá establecer adelantos directos al contratista, los que en ningún caso excederán en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

La entrega de adelantos se hará en la oportunidad establecida en las Bases. En el supuesto que no se entregue el adelanto en dicha oportunidad, el contratista tiene derecho a solicitar prórroga del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, siempre que ésta afecte realmente el plazo indicado.

3.8 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios prestados. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en la presente sección o en las Bases se regirán por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité
Especial

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

**(En esta sección la Entidad deberá
completar la información exigida de
acuerdo a las instrucciones indicadas)**



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité
Especial**CAPÍTULO I****GENERALIDADES****1.1 ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre: Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos
RUC N°: 20380795907

1.2 DOMICILIO LEGAL

De la Poesía 155 – San Borja

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de transporte para la distribución material concreto de comunicación – máscaras - para el 1er. y 2do. Grado de Educación Primaria – Programa Estratégico.

1.4 VALOR REFERENCIAL²

El valor referencial asciende a S/. 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil con 00/100 nuevos soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que pudiera incidir en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de marzo.

Descripción	Valor Referencial
Contratación del servicio de transporte para distribución material concreto de comunicación – máscaras - para el 1er. y 2do. Grado de Educación Primaria - Programa Estratégico	S/. 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil con 00/100 Nuevos Soles)

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 de la citada Disposición, el valor referencial del proceso es único y deberá incluir todos los conceptos que incidan sobre el costo del objeto de contratación, incluido el Impuesto General a las Ventas, determinado sobre la base del estudio de posibilidades que ofrece el mercado realizado por la Entidad.

Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33º de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Jefatural N° 2920-2011-ED el 22 de setiembre de 2011.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

² El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas, sin perjuicio de las acciones que el Titular de la Entidad ejecute en virtud al artículo 58º de la Ley, de ser necesario.



1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de [Suma Alzada](#), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.9 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el [plazo de treinta \(30\) días calendario](#), plazo que constituye un requerimiento técnico mínimo y que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

Dicho plazo se iniciará una vez recibida la Orden de Servicio y la notificación por parte del MED, precisando el local del cual se recogerán los módulos a distribuir.

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 29626. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.
- Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General)
- Ley N° 27181 (Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre)
- Decreto Supremo N° 058-2003-MTC (Reglamento Nacional de Vehículos)
- Ley N° 29237 (Ley del Sistema Nacional de inspecciones Técnicas Vehiculares)
- Decreto Supremo N° 025-2008-MTC (Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares)

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité
Especial**CAPÍTULO II****DEL PROCESO DE SELECCIÓN****2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN³**

Convocatoria	03 de octubre de 2011
Registro de participantes	Del 04/10/2011 al 13/10/2011
Formulación de consultas y observaciones	Del 04/10/2011 al 06/10/2011
Absolución de consultas y observaciones	El 11/10/2011
Integración de Bases	El 12/10/2011
Presentación de Propuestas	El 18/10/2011 a las 10:00 horas en el Área de Procesos Públicos del Pabellón "B" del Ministerio de Educación sito en Av. de la Poesía N° 155, San Borja.
Evaluación de Propuestas	Del 19/10/2011 al 24/10/2011
Otorgamiento de la Buena Pro	El 25/10/2011 a las 16:00 horas en el Área de Procesos Públicos del Pabellón "B" del Ministerio de Educación sito en Av. de la Poesía N° 155, San Borja.

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en el Área de Tesorería del Ministerio de Educación, sito en Av. De La Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima (altura de la cuadra 19 de la Av. Javier Prado Este), en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 a 17:00 horas, previo pago de la suma S/ 10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles) por derecho de participación.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad o la que haga sus veces, sito en Av. De La Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima (altura de la cuadra 19 de la Av. Javier Prado Este), en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 horas a 17:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la **Adjudicación Directa Pública N° 0013-2011-ED/UE 026**, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: mrosas@minedu.gob.pe.

2.4 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en **Acto Público**, en el Área de Procesos de Selección de la Unidad de Abastecimiento del Ministerio de Educación, Sede Central – Pabellón "B", Av. De La Poesía N° 155, San Borja, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Público.

En el Acto Público de Presentación de Propuestas, para la acreditación de representantes:

- Las personas naturales concurren personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple **(Formato N° 01)**.

³ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité
Especial

- b) Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal o apoderado acreditado también con Carta poder simple (**Formato N° 01**). El representante legal acreditara tal condición con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo y (el documento registral vigente refiere al certificado de vigencia de poder del representante legal, la vigencia del poder del representante legal de la empresa debe tener una antigüedad no mayor de tres (03) meses a la fecha de presentación de propuestas), en el caso de apoderado, será acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que adjuntara el documento registral vigente que acredite la condición de éste (el documento registral vigente refiere al certificado de vigencia de poder del representante legal, la vigencia del poder del representante legal de la empresa debe tener una antigüedad no mayor de tres (03) meses a la fecha de presentación de propuestas), de conformidad a lo establecido en el Artículo 64º y 65º del Reglamento.

En el Acto Público de Presentación de Propuestas, para la acreditación de representantes, en caso de consorcios:

- a) En caso que el consorcio se presente a través de su representante común, **acreditará tal condición adjuntando una carta poder simple suscrita por todos los representantes legales que conforman el consorcio, donde se consigne su designación como tal**, adjuntando los documentos registrales vigentes de cada uno de los representantes legales de los consorciados (los documentos registrales vigentes refieren a los certificados de vigencia de poder de los representantes legales de las empresas consorciadas, la vigencia de los poderes de los representantes legales de las empresas deben tener una antigüedad no mayor de tres (03) meses a la fecha de presentación de propuestas).
- b) En caso que el consorcio se presente a través de un apoderado, **éste se acreditará con carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio, adjuntando una carta poder simple suscrita por todos los representantes legales que conforman el consorcio, donde se consigne la designación del representante común**, y los documentos registrales vigentes de cada uno de los representantes legales de los consorciados (los documentos registrales vigentes refieren a los certificados de vigencia de poder de los representantes legales de las empresas consorciadas, la vigencia de los poderes de los representantes legales de las empresas deben tener una antigüedad no mayor de tres (03) meses a la fecha de presentación de propuestas).

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0013-2011-ED/UE 026**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
Ministerio de Educación U.E 026
De la Poesía 155 – San Borja - Lima
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 013-2011-ED/UE 026

Objeto del proceso: Contratación del servicio de transporte para la distribución de material concreto de Comunicación – máscaras - para el 1er. y 2do. grado de Educación Primaria - Programa Estratégico

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité
Especial

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

Ministerio de Educación U.E 026

De la Poesía 155 – San Borja - Lima

Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 013-2011-ED/UE 026

Objeto del proceso: Contratación del servicio de transporte para la distribución de material concreto de Comunicación – máscaras - para el 1er. y 2do. grado de Educación Primaria - Programa Estratégico

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original y dos (2) copias.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Registro de Servicios.
- b) Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 01)**
- c) Declaración Jurada que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente Sección. **(Anexo N° 02)** ⁵ **En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.**
- d) Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **(Anexo N° 03)**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- e) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **(Anexo N° 4) (Consignar los datos allí requeridos).**

⁴ La omisión del índice de documentos no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

⁵ La Entidad deberá precisar si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisarse dicha información en este literal.
En este último caso, debe tenerse en cuenta que podrá solicitarse documentos tales como formatos, certificados, constancias o cualquier otro que sea necesario para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, siempre en concordancia con el expediente de contratación y en observancia de los Principios de Economía, de Libre Concurrencia y Competencia y de Trato Justo e Igualitario establecidos en el artículo 4º de la Ley de Contrataciones del Estado.

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- f) **Relación de vehículos ofertados**, para prestar el servicio requerido (transporte terrestre del punto IX de los Términos de Referencia), según **Anexo N° 05**. Para tal efecto, deberá tener en consideración dicho aspecto al momento de elaborar su propuesta y completar el **Anexo N° 05**. Asimismo, para efectos de cumplir con la capacidad operativa mínima, deberá tenerse presente que esto se acreditará en función a la carga útil que aparece en la tarjeta de propiedad de cada vehículo.

Es obligatorio presentar los documentos, cualquiera sea el título jurídico que ampare el uso de los vehículos propuestos, vale decir, propiedad, arrendamiento o promesa de compra o alquiler. De no presentar dichos documentos, se tendrá por no presentada la propuesta al no adjuntar parte de la documentación de presentación obligatorio.

Adicionalmente esta Relación de vehículos servirá para otorgar el puntaje correspondiente al factor de evaluación Antigüedad de la flota vehicular, referido a la antigüedad de los vehículos propios y/o alquilados a utilizar para realizar el servicio.

- g) Copia simple del Certificado de Habilitación Vehicular o de la Constancia de Inscripción de cada uno de los Vehículos ofertados para prestar el servicio requerido en el Anexo N° 05, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).
- h) **Tarjeta de propiedad** de vehículos de transporte terrestre, emitida por la SUNARP, de cada uno de los vehículos señalados en el **Anexo N° 05**.
- i) Copia simple de la Constancia de Inscripción de la persona jurídica en el Registro Nacional de Transporte de Mercancías del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) o en su defecto impresión simple de la página Web del MTC donde figure su inscripción en el citado registro, ambos, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de presentación de propuestas. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio que en la relación interna se hayan obligado a ejecutar las prestaciones objeto del presente proceso.
- j) Certificado de Inspección Técnica Vehicular de cada uno de los Vehículos ofertados de transporte terrestre para prestar el servicio objeto de la convocatoria vigente, en los casos que correspondan. Se les sugiere revisar el **Anexo N° 09**, en donde se indica la frecuencia y momento desde el cual según la normativa del Sector Transporte, resulta exigible que los vehículos pasan la revisión técnica.

MUY IMPORTANTE:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Documentos para la aplicación de todos los factores de evaluación:



- Para la acreditación del factor “Experiencia en la especialidad” se requiere: Contratos con su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Con respecto a la forma de acreditar documental y fehacientemente la cancelación de los comprobantes de pago, el Comité Especial señala que bastará con que los comprobantes de pago cuenten con sello legible que indique cancelado o pagado por parte del cliente. De ninguna manera se aceptarán comprobantes de pago en donde el sello de cancelado sea el del postor o en donde no se pueda apreciar a quien corresponde dicho sello. Asimismo, podrá acreditarse la cancelación de comprobantes de pago con la presentación de reportes de movimientos bancarios, vouchers de depósitos bancarios o cualquier otro medio que evidencie la efectiva cancelación. Puede presentarse además el **Anexo N° 06**.
- Para la acreditación del factor “Cumplimiento del servicio por el postor”, se requiere: constancias o certificados referidos a los contratos presentados para acreditar la experiencia del postor en los que el servicio se haya efectuado sin que se haya incurrido en penalidades. Puede presentarse además el **Anexo N° 08**.
- b) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE.
- c) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro Nacional de la persona con discapacidad.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA⁶

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- a) Oferta económica y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases (**Anexo N° 7**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta
Los postores deberán presentar la Garantía de Seriedad de Oferta, la misma que tiene como finalidad garantizar la vigencia de la oferta hasta la suscripción del contrato. El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que quedo en segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato. **Luego de consentida la Buena Pro, LA ENTIDAD** devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que quedo en segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigente hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (02) meses, computados a partir del día siguiente a la presentación de las propuestas. Estas garantías pueden ser renovadas; si una vez otorgada la buena pro, el postor adjudicado no cumple con renovar su garantía, esta se ejecutará en su totalidad. Una vez suscrito el contrato el monto de la garantía será devuelto al postor, sin dar lugar al pago de intereses.

⁶ De acuerdo con el artículo 63º del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité
Especial

En el caso que no se suscriba el contrato por causas imputables al adjudicatario de la Buena Pro, se ejecutará la garantía en las mismas condiciones previstas en el párrafo anterior, una vez que quede consentida la decisión de dejar sin efecto la Buena Pro.

La falta de la renovación de la Garantía genera la descalificación de la oferta económica o en su caso, que se deje sin efecto la Buena Pro otorgada.

La Garantía de Seriedad de Oferta, debe ser materializada a través de una **Carta Fianza** otorgada por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, conforme al siguiente detalle

Beneficiario	:	Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora N° 026: Programa de Educación Básica para Todos.
Afianzado	:	(Razón social del postor, denominación del Consorcio, indicando el/los nombres de las empresas que lo conforman, de ser el caso).
Detalle	:	Garantía de Seriedad de Oferta derivada de la A.D.P N° N° 0013-2011-ED/UE 026: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA DISTRIBUCIÓN MATERIAL CONCRETO DE COMUNICACIÓN – MÁSCARAS - PARA 1ER. Y 2DO. GRADO DE EDUCACION PRIMARIA - PROGRAMA ESTRATEGICO"
Monto	:	S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles)
Vigencia	:	El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta no podrá ser menor a dos (02) meses, computados a partir del día siguiente a la presentación de las propuestas. Ver artículo 134.3 de la Ley 27444.
Características	:	Solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad Contratante.

2.6 DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c1 PT_i + c2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

En el caso de servicios en general se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.60
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.40

2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141º del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, deberá requerirse, entre otros, los siguientes documentos:

- a) Copia de DNI del Representante Legal.
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- c) Copia del RUC de la empresa.
- d) Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.
- e) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- f) La póliza de seguro de transporte asegurando los bienes a ser transportados ascendente a S/. 9'051,062.06 (Nueve millones cincuenta y un mil sesenta y dos con 06/100 nuevos soles).
- g) Copia de la constancia del SOAT vigente, de cada uno de los vehículos propuestos para prestar el servicio.
- h) Detalle de la propuesta económica (estructura del costo por destino).

Asimismo, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar una Carta Fianza para efectos de garantizar lo siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato
- Por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de diez (10) días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en Mesa de Partes del Ministerio de Educación Av. De la Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima (altura de la cuadra 19 de la Av. Javier Prado Este), de 08:30 a 17:00 horas.

2.9 ADELANTOS

De acuerdo a lo señalado en el artículo 171º del Reglamento, el contratista podrá solicitar un adelanto de hasta el treinta por ciento (30%) del monto total contratado, previa presentación de una Solicitud y una Carta Fianza por el monto del adelanto requerido. La solicitud y la aludida Carta Fianza deberá presentarse por Mesa de Partes dirigida a la Unidad de Abastecimiento, dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la fecha de suscripción del contrato. El adelanto deberá ser cancelado dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

Las características de la Carta Fianza serán las siguientes: Solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad Contratante. La vigencia de la referida Carta Fianza deberá ser determinada en función a lo señalado en el artículo 162º del Reglamento.

2.10 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de doce (12) días de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.



2.11 FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en una sola armada (salvo se haya solicitado adelantos) y una vez concluido el servicio, previa conformidad de la **Dirección de Educación Primaria**.

De acuerdo con el artículo 176º del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Factura por el monto total de la contratación.
- Guía de remisión de los bienes, la cual debe ser legible y estar correctamente firmada y sellada por el Director de la UGEL donde se entregaron los bienes o por el Jefe de Abastecimiento de la UGEL o por el Jefe encargado de Almacén.
- Acta de pesos y volumen, suscrita por el postor y el Jefe del Almacén.
- PECOSAS debidamente firmadas por el Jefe del Almacén Central del Ministerio de Educación, por el Director de la UGEL donde se entregaron los bienes o por el Jefe de Abastecimiento de la UGEL o por el Jefe encargado de Almacén.
- Conformidad suscrita por el Jefe del Almacén Central del Ministerio de Educación.
- Conformidad del servicio suscrita por la Dirección de Educación Primaria.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité
Especial

CAPÍTULO III

TÉRMINOS DE REFERENCIA



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité
Especial

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL MATERIAL CONCRETO DE COMUNICACIÓN - MÁSCARAS PARA EL PRIMER Y SEGUNDO GRADOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA- PROGRAMA ESTRATÉGICO

I. FINALIDAD

La Ley General de Educación N° 28044 establece que el Estado peruano proveerá una educación gratuita en todos los niveles y modalidades y, en Educación Inicial y Primaria, se complementará obligatoriamente con programas de alimentación, salud y entrega de materiales educativos. Asimismo, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2006-ED, define que la Dirección de Educación Primaria tiene la función de orientar, monitorear y evaluar los procesos de adecuación, diversificación, implementación y evaluación curricular, la adquisición, producción, uso y distribución de materiales educativos.

En ese sentido, y en concordancia con los Lineamientos de la Política del Sector Educación, es responsabilidad del MED dotar de materiales de alta calidad pedagógica que permitan el desarrollo de las capacidades y actitudes de los estudiantes contempladas en el Diseño Curricular Nacional (DCN) de la Educación Básica Regular.

El Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Educación Primaria, en el marco de la Dotación de Materiales Educativos para el año escolar 2011, distribuirá en forma gratuita Módulos de Material Concreto de Comunicación para el primer y segundo grados del nivel primario a las Instituciones Educativas Públicas para las regiones seleccionadas (Amazonas, Ancash, Arequipa, Cajamarca, Cusco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima Provincia, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali).

II. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación de este requerimiento contribuye a la dotación de material concreto del área curricular de Comunicación en el marco del Programa Estratégico "Logros de Aprendizaje al finalizar el III Ciclo de la EBR", el que beneficiará a 712,845 alumnos de 1º y 2º grados de Educación Primaria para las regiones seleccionadas (Amazonas, Ancash, Arequipa, Cajamarca, Cusco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima Provincia, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali); permitiendo que los niños y niñas cuenten con materiales educativos que contribuyan al proceso de enseñanza y aprendizaje.

III. OBJETIVO DEL SERVICIO

Contratar el Servicio de una empresa para el Transporte y Distribución de Material Educativo de Educación Primaria que consta de 46,656 módulos, derivados de la L.P. N°028-2010-ED-UE026.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

La empresa seleccionada deberá contar con la experiencia acreditada en el Transporte y Distribución de bienes y materiales educativos; y a su vez contar con el equipamiento necesario que permita efectuar el monitoreo de las entregas que realiza.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité
Especial

El servicio requerido consiste en el Transporte de **46,656 módulos** de material concreto de Comunicación para el primer y segundo grados de Educación Primaria, hacia las regiones (UGEL) detalladas en el **Anexo 01**.

V. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL MATERIAL A TRANSPORTAR

El Material Concreto de Comunicación – Máscaras para el primer y segundo grados está constituido de la siguiente manera:

Material Concreto de Comunicación Primer Grado		
Nro. de Orden	Descripción del Material	Cantidad
1	Máscaras para el primer grado	1

Material Concreto de Comunicación Segundo Grado		
Nro. de Orden	Descripción del Material	Cantidad
1	Máscaras para el segundo grado	1

Los módulos de Material Concreto de Comunicación - Máscaras estarán embalados en cajas de cartón corrugado, debidamente membreteadas y plastificadas.

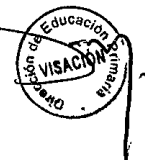
El peso aproximado de cada uno de los módulos del Material Concreto de Comunicación - Máscaras es:

Nro. de Orden	Módulos de Primer grado	Peso aprox. (Kg). (*)
		Primer grado
1	Máscaras para el primer grado	3.32
PESO TOTAL APROX. (Kg).		3.32

(*) Los pesos son referenciales

Nro. de Orden	Módulos de Segundo grado	Peso aprox. (Kg). (*)
		Segundo grado
1	Máscaras para el segundo grado	3.17
PESO TOTAL APROX. (Kg).		3.17

(*) Los pesos son referenciales



2

Las dimensiones aproximadas de las cajas que contienen los módulos de Material Concreto de Comunicación:

Material de Comunicación para el Primer grado de Educación Primaria (*)					
Nro. de Orden	Descripción del Material	Largo cm (aprox.)	Ancho cm (aprox.)	Alto cm (aprox.)	Volumen (aprox.) (m ³)
1	Máscaras para el primer grado	42	31.5	20.5	0.02703 m ³

(*) Las medidas son referenciales

Material de Comunicación para el Segundo grado de Educación Primaria (*)					
Nro. de Orden	Descripción del Material	Largo cm (aprox.)	Ancho cm (aprox.)	Alto cm (aprox.)	Volumen (aprox.) (m ³)
1	Máscaras para el segundo grado	42	31.5	20.5	0.02703 m ³

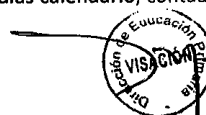
(*) Las medidas son referenciales

VI. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- a. El servicio requerido consiste en el transporte del Material Concreto de Comunicación – Máscaras para el primer y segundo grados de Educación Primaria, para las regiones seleccionadas: Amazonas, Ancash, Arequipa, Cajamarca, Cusco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima Provincia, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali de acuerdo al siguiente detalle:

REGIONES
Amazonas, Ancash, Arequipa, Cajamarca, Cusco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima Provincia, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali

- b. El servicio de transporte del Material Concreto de Comunicación – Máscaras deberá cumplir las siguientes características:
- La carga de los materiales se hará en el almacén del MED sito en la Av. Venezuela 1891 – Chacra Ríos/Av. Maquinaria 2850 - Cercado y la distribución de estos deberá ser directamente desde el almacén hacia las entidades receptoras indicadas como destino (UGEL).
 - Antes de que el contratista realice la carga del material educativo, el Almacén del Ministerio de Educación brindará las direcciones confirmadas con los datos de ubicación (teléfono, persona de contacto, fax, referencia de ubicación, etc.) de los almacenes de destino (en UGEL), a fin de que el transportista cuente con todo lo necesario para un adecuado, oportuno y eficiente servicio.
 - Los cargos de entrega / recepción (PECOSAS, Guías de Remisión, Actas de entrega y otros) deberán ser devueltos en un plazo máximo de **treinta (30) días calendario**, contados a partir





PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité
Especial

del inicio de la carga del material en el Almacén. Estos documentos deberán ser remitidos a la Unidad de Abastecimiento del MED, contando con firmas y sellos correspondientes de las entidades receptoras en destino (DRE/UGEL).

Tiempo de Ejecución del servicio	
Transporte	30 días calendario

- El Contratista asumirá la responsabilidad absoluta de los materiales que se entreguen para los fines del servicio, respetando la inviolabilidad y seguridad de los mismos.
- No está permitida ninguna paralización y/o suspensión temporal del servicio, en ningún momento y por ningún motivo injustificado, debiendo comprometerse a brindar el mismo en forma continua, de lunes a domingo, incluidos los días feriados y no laborables.
- La empresa que obtiene la Buena Pro del servicio deberá garantizar la seguridad de los envíos, brindando el método más eficiente y confiable, de tal manera que minimice las posibilidades de deterioro o pérdidas de los materiales y/o documentación de entrega/recepción, debiendo contar para este fin con experiencia en el transporte de material y personal debidamente entrenado y constantemente evaluado.
- La carga íntegra de los materiales tanto del almacén del MED (origen) así como la descarga en los Órganos Intermedios (DRE/UGEL destino) estarán a cargo de la Empresa Transportista, sin ocasionar gasto alguno a los citados Órganos Intermedios.
- Cualquier dificultad que se presente en el transporte, distribución y/o en la entrega de los Módulos de Material Concreto de Comunicación en los puntos de destino finales, la empresa transportista deberá comunicarla dentro de las 72 horas a las instancias competentes del Ministerio de Educación, pudiendo ser la Oficina General de Administración – OGA, la Unidad de Abastecimiento - UA y/o la Dirección de Educación Primaria - DEP. Caso contrario, la empresa asumirá la responsabilidad y los gastos que se generen.

VII. PLAZO DE ENTREGA A LOS DESTINOS

El plazo de ejecución de servicio será de **treinta (30) días calendarios**.

VIII. UBICACIÓN DE LOS ALMACENES.

LUGAR DE ORIGEN Y DESTINO

Los almacenes establecidos para la distribución:

Origen: Almacén del MED, Av. Venezuela 1891 – Chacra Ríos/Av. Maquinaria 2850 - Cercado - Lima, teléfono 425-8408, o en cualquier otro local de Lima que el MED determine previa notificación a la empresa que obtenga la Buena Pro.

El horario de trabajo es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:30 p.m. y de ser necesario el horario de atención podrá ampliarse previa coordinación con el responsable del Almacén.

Destino: Almacenes de las DRE/UGEL a nivel nacional, indicadas en el numeral VI.



4



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité
Especial

IX. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Sobre los vehículos:

Los vehículos utilizados para transportar los Módulos de Material Concreto de Comunicación - Máscaras podrán ser:

- Camión con baranda-carreta,
- Tracto con Furgón,
- Tracto plataforma o Tracto container.

En vehículos abiertos la carga será debidamente protegida.

Los vehículos pueden ser propios o alquilados.

La empresa deberá acreditar la disponibilidad de la flota destinada a cubrir el servicio.

La antigüedad máxima de la flota será de 10 años (2001).

Sobre el personal de estiba:

La Empresa Transportista deberá contar con una cuadrilla de operarios suficiente, para realizar el trabajo de carga de cada camión en el Almacén del MED, así como la descarga del material en los puntos de destino - UGELs.

La carga íntegra de los materiales en el almacén del MED (origen); así como la descarga en los Órganos Intermedios considerados como destino (DRE/UGEL) estarán a cargo de la Empresa Transportista, sin generar gasto alguno a los citados órganos.

La Empresa Transportista deberá poner a disposición del Almacén del MED, un montacarga durante el proceso de carga.

Sobre documentación y equipos:

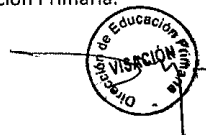
La empresa transportista deberá disponer de los siguientes equipos de comunicación a fin de garantizar un monitoreo constante del servicio: 1 Telefax, 5 celulares y/o radios, y una dirección de correo electrónico.

La empresa transportista deberá presentar la documentación que certifique el cumplimiento de los requisitos que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones exige para ser considerada empresa formal.

En caso de presentarse algún siniestro u hecho fortuito en perjuicio de la carga a ser transportada (módulos de material concreto), la empresa transportista contratada deberá reponer el bien siniestrado en las cantidades y características originales en el que se entregó el bien. No se aceptarán pago alguno.

X. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por la Dirección de Educación Primaria.



5



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité
Especial

XI. FORMA DE PAGO

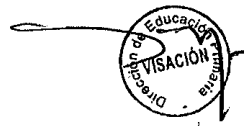
El Ministerio de Educación podrá considerar un adelanto de hasta el 30% según lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, previa firma del contrato y la presentación de la carta fianza correspondiente.

El Ministerio de Educación pagará a la culminación de la totalidad del servicio objeto del contrato, previa conformidad de la Dirección de Educación Primaria; para lo cual el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

1. Factura por el monto total de la contratación.
2. Guía de remisión de los bienes, la cual debe ser legible y estar correctamente firmada y sellada por el Director de la UGEL donde se entregaron los bienes o por el Jefe de Abastecimiento de la UGEL o por el Jefe encargado de Almacén.
3. Acta de pesos y volumen, suscrita por el postor y el Jefe del Almacén.
4. PECOSAS debidamente firmadas por el Jefe del Almacén Central del Ministerio de Educación, por el Director de la UGEL donde se entregaron los bienes o por el Jefe de Abastecimiento de la UGEL o por el Jefe encargado de Almacén.
5. Conformidad suscrita por el Jefe del Almacén Central del Ministerio de Educación.
6. Conformidad del servicio suscrita por la Dirección de Educación Primaria.

XII. POLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTE

El Contratista para la suscripción del contrato deberá presentar una Póliza de Seguro de Transportes, en la cual la aseguradora se compromete a reponer el bien siniestrado en las cantidades y características originales en que recibió el bien. No se aceptará ningún pago en reemplazo del bien siniestrado. **Anexo 01.**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité
Especial

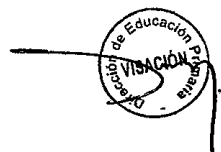
Anexo 01

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DEL MÓDULO DE MATERIAL CONCRETO COMUNICACIÓN PARA EL PRIMER Y SEGUNDO GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA - PROGRAMA ESTRATÉGICO

MÓDULOS DE COMUNICACIÓN (MÁSCARAS) PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS UNIDOCENTE, MULTIGRADO Y POLIDOCENTE

REGIÓN	NOMBRE DE LA DRE/UGEL	CANTIDAD DE MÓDULOS PARA I.E.E. UNIDOCENTE		CANTIDAD DE MÓDULOS PARA I.E.E. MULTIGRADO		CANTIDAD DE MÓDULOS PARA I.E.E. POLIDOCENTE		PESO APROX. (kg)	VOLUMEN APROX. (m³)	COSTO APROX. (S/) (*)
		PRIMER GRADO	SEGUNDO GRADO	PRIMER GRADO	SEGUNDO GRADO	PRIMER GRADO	SEGUNDO GRADO			
AMAZONAS	DRE AMAZONAS	-	-	5	5	-	-	32.40	0.27	1,940.70
	UGEL BAGUA	62	62	42	42	38	36	913.83	7.65	54,735.72
	UGEL BONGARA	26	26	31	31	20	18	492.63	4.12	29,510.58
	UGEL CHACHAPOYAS	43	43	39	39	38	39	780.77	6.54	46,765.01
	UGEL CHACHAPOYAS (Municipalidad de Asunción)	4	4	2	2	-	-	38.88	0.33	2,328.84
	UGEL LUYA	30	30	53	54	28	31	731.94	6.13	43,636.12
	UGEL RODRIGUEZ DE MENDOZA	49	49	32	34	14	14	621.93	5.21	37,249.62
TOTAL AMAZONAS		146	146	149	149	60	58	2,294.07	19.20	137,413.69
ANCASH	DRE ANCASH	360	360	353	356	198	195	5,906.45	49.44	353,784.28
	UGEL AJAJA	-	-	5	5	-	-	32.40	0.27	1,940.70
	UGEL AJOJA	10	10	14	14	7	6	197.72	1.65	11,844.24
	UGEL ANTONIO RAYMONDI	5	5	8	8	6	4	116.79	0.98	6,988.42
	UGEL ASUNCION	2	2	5	5	6	6	84.24	0.71	5,045.63
	UGEL BOLOGNESI	16	16	27	27	16	17	385.49	3.23	23,088.43
	UGEL CARHUAS	14	14	14	14	18	18	298.08	2.50	17,854.47
	UGEL CASMA	9	9	22	22	31	31	401.76	3.36	24,064.72
	UGEL CORONGO	3	3	17	17	4	4	155.52	1.30	9,315.38
	UGEL HUARAZ	12	12	15	15	11	12	249.41	2.09	14,937.47
	UGEL HUARAZ (Municipalidad de Huaraz)	6	6	11	12	31	33	320.54	2.69	19,195.13
	UGEL HUARAZ (Municipalidad de Independencia)	9	9	17	18	33	35	351.82	3.28	23,464.68
	UGEL HUARI	9	9	16	16	8	9	217.01	1.82	12,995.77
	UGEL HUARMAY	18	18	23	23	19	18	382.32	3.20	22,900.30
	UGEL HUAYLAS	17	17	23	24	20	21	395.13	3.31	23,664.69
	UGEL MARISCAL LUZURIAGA	6	6	4	4	7	6	107.00	0.90	6,410.27
	UGEL OCROS	14	14	14	14	2	2	194.40	1.63	11,844.22
	UGEL PALLASCA	18	18	18	18	12	12	311.04	2.60	18,630.75
	UGEL REQUAY	13	13	19	18	18	17	317.67	2.66	19,030.78
	UGEL SANTA	63	63	62	62	211	209	2,170.95	18.17	130,039.01
	UGEL SIHUAS	7	7	9	9	13	13	172.10	1.44	10,315.45
TOTAL ANCASH		267	267	369	371	495	492	7,325.72	61.32	438,798.97
AREQUIPA	DRE AREQUIPA	-	-	5	5	-	-	32.40	0.27	1,940.70
	UGEL AREQUIPA NORTE	14	14	9	9	100	98	790.71	6.62	47,365.06
	UGEL AREQUIPA NORTE (Municipalidad de Cerro Colorado)	1	1	6	6	45	45	336.96	2.82	20,183.31
	UGEL AREQUIPA SUR	7	7	23	24	130	134	1,052.63	8.81	63,043.14
	UGEL AREQUIPA SUR (Municipalidad de Paucarpata)	-	-	-	-	52	55	346.46	2.90	20,747.69
	UGEL CAMANA	5	5	18	19	25	25	317.37	2.66	19,007.00
	UGEL CARAMEL	20	20	11	15	21	22	352.79	2.96	21,123.94
	UGEL CASTILLO	36	36	22	23	29	29	566.83	4.75	33,956.36
	UGEL CAYLLOMA	37	37	20	22	32	32	583.05	4.88	34,920.77
	UGEL CONDESUYOS	20	20	13	14	13	14	304.41	2.55	18,230.72
	UGEL ISLAY	7	7	6	5	28	29	265.68	2.22	15,913.77
	UGEL LAJOYA	11	11	22	23	46	46	515.08	4.31	30,851.24
	UGEL LA UNION	29	29	28	28	10	10	434.16	3.63	25,005.43
TOTAL AREQUIPA		187	187	183	193	531	540	5,898.62	49.39	353,289.13

(*) REF: Adjudicación según L.P N° 028-2010-ED/UE 026.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

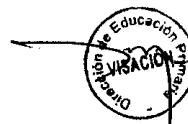
Comité
Especial

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DEL MÓDULO DE MATERIAL CONCRETO COMUNICACIÓN PARA EL PRIMER Y SEGUNDO GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA - PROGRAMA ESTRATÉGICO

MÓDULOS DE COMUNICACIÓN (MÁSCARAS) PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS UNIDOCENTE, MULTIGRADO Y POLIDOCENTE

REGIÓN	NOMBRE DE LA DRE/UGEL	CANTIDAD DE MÓDULOS PARA ILEE UNIDOCENTE		CANTIDAD DE MÓDULOS PARA ILEE MULTIGRADO		CANTIDAD DE MÓDULOS PARA ILEE POLIDOCENTE		PESO APROX. [kg]	VOLUMEN APROX. (m³)	COSTO APROX. (S/) (*)
		PRIMER GRADO	SEGUNDO GRADO	PRIMER GRADO	SEGUNDO GRADO	PRIMER GRADO	SEGUNDO GRADO			
CAJAMARCA	DRE CAJAMARCA	-	-	5	5	-	-	32.40	0.27	1,940.70
	UGEL CAJAMARCA	34	34	79	77	168	170	1,820.88	15.24	109,057.53
	UGEL CELENDIN	20	20	54	55	56	55	845.57	7.08	50,845.41
	UGEL CHOTA	49	49	85	88	66	67	1,311.98	10.98	78,580.65
	UGEL CONTUMAZA	49	49	66	66	34	33	962.36	8.06	57,844.83
	UGEL CUTERVO	26	26	17	17	4	5	307.73	2.58	18,430.74
	UGEL HUALGAYOC	-	-	11	10	4	5	97.20	0.81	5,822.11
	UGEL JAEN	229	229	170	172	98	99	3,230.06	27.04	193,470.29
	UGEL SAN IGNACIO	59	59	79	80	25	29	1,072.07	8.98	64,207.56
	UGEL SAN MARCOS	15	15	39	41	20	21	489.02	4.10	29,286.79
	UGEL SAN MIGUEL	34	34	59	61	14	16	706.02	5.91	42,283.55
	UGEL SANTACRUZ	35	35	62	61	23	28	790.26	6.62	47,329.38
TOTAL CAJAMARCA		550	550	727	733	512	529	11,665.52	97.65	698,710.55
CUSCO	DRE CUSCO	-	-	10	10	-	-	64.80	0.54	3,881.41
	UGEL ACOMAYO	13	13	28	32	33	37	508.16	4.26	30,427.43
	UGEL ANTA	32	32	26	27	55	59	751.38	6.29	45,000.54
	UGEL CALCA	23	23	54	54	51	56	845.27	7.08	50,622.53
	UGEL CANAS	12	12	28	29	20	23	401.46	3.35	24,040.94
	UGEL CANCHIS	53	53	75	77	108	113	1,551.44	12.99	92,918.08
	UGEL CHUMBILCAS	34	34	83	85	42	48	1,055.64	8.84	63,219.37
	UGEL ESPINAR	30	30	74	73	45	49	978.33	8.19	58,587.35
	UGEL PARURO	32	32	55	56	14	20	676.64	5.67	40,519.09
	UGEL PAUCARTAMBO	55	55	67	70	25	29	974.72	8.16	58,373.56
	UGEL QUISPICANCHI	31	31	85	93	55	63	1,158.72	9.71	69,382.07
	UGEL URUBAMBA	19	19	33	35	51	57	692.76	5.80	41,463.49
TOTAL CUSCO		334	334	619	641	501	554	9,659.30	80.90	578,465.97
ICA	DRE ICA	-	-	3	3	-	-	19.44	0.16	1,164.42
	UGEL CHINCHA	38	38	27	26	58	58	793.88	6.64	47,553.18
	UGEL CHINCHA (Municipalidad de Chincha Alta)	-	-	4	4	47	51	343.14	2.87	20,547.66
	UGEL CHINCHA (Municipalidad de Chincha Baja)	-	-	7	7	8	7	94.04	0.79	5,633.98
	UGEL ICA	25	25	41	40	158	160	1,454.69	12.18	87,131.64
	UGEL NAZCA	14	14	13	13	37	40	424.22	3.55	26,405.38
	UGEL PALPA	21	21	19	18	7	9	307.73	2.58	18,430.74
	UGEL PISCO	15	15	18	18	58	72	667.14	5.59	39,954.71
TOTAL ICA		113	113	132	129	383	397	4,104.26	34.36	245,821.73
JUNIN	DRE JUNIN	-	-	5	5	-	-	32.40	0.27	1,940.70
	UGEL CHANCHAMAYO	186	186	54	55	61	64	1,963.14	16.44	117,582.85
	UGEL CHUPACA	21	21	24	25	43	47	585.07	4.91	35,097.01
	UGEL CONCEPCION	17	17	22	25	23	28	427.08	3.58	25,569.73
	UGEL CONCEPCION (Municipalidad Sla. Rosa de Ocopa)	-	-	-	-	2	2	12.96	0.11	775.28
	UGEL HUANCAYO	14	14	53	56	270	278	2,221.74	18.61	133,060.92
	UGEL JAUJA	32	32	34	33	57	64	816.03	6.83	48,670.06
	UGEL JUNIN	26	26	12	13	22	26	404.63	3.39	24,229.07
	UGEL PICHANAKI	101	101	63	64	39	46	1,340.76	11.23	80,297.56
	UGEL Tarma	94	94	53	55	68	73	1,415.36	11.85	84,767.12
	UGEL YAUJI	23	23	12	14	42	45	514.79	4.31	30,827.46
TOTAL JUNIN		514	514	332	345	627	674	9,734.94	81.53	563,018.35

(*) REF: Adjudicación según L.P N° 028-2010-ED/UE 026.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité
Especial

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DEL MÓDULO DE MATERIAL CONCRETO COMUNICACIÓN PARA EL PRIMER Y SEGUNDO GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA - PROGRAMA ESTRATÉGICO

MÓDULOS DE COMUNICACIÓN (MÁSCARAS) PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS UNIDOCENTE, MULTIGRADO Y POLIDOCENTE

REGIÓN	NOMBRE DE LA DRE/UGEL	CANTIDAD DE MÓDULOS PARA ILEE UNIDOCENTE		CANTIDAD DE MÓDULOS PARA ILEE MULTIGRADO		CANTIDAD DE MÓDULOS PARA ILEE POLIDOCENTE		PESO APROX. (Kg)	VOLUMEN APROX. (m3)	COSTO APROX. S/ (*)
		PRIMER GRADO	SEGUNDO GRADO	PRIMER GRADO	SEGUNDO GRADO	PRIMER GRADO	SEGUNDO GRADO			
LA LIBERTAD	DRE LA LIBERTAD	-	-	5	5	-	-	32.40	0.27	1,940.70
	UGEL ASCOPE	16	16	14	15	96	100	832.31	6.97	49,846.35
	UGEL BOLMAR	3	3	9	10	4	8	119.51	1.00	7,150.88
	UGEL CHEPEN	3	3	20	20	58	66	550.20	4.61	32,944.40
	UGEL GRAN CHIMU	15	15	26	26	15	21	381.87	3.20	22,864.63
	UGEL OTUZCO	30	30	39	38	17	22	569.94	4.77	34,132.80
	UGEL PACASMAYO	2	2	18	18	69	73	589.38	4.94	35,287.02
	UGEL PATAZ	4	4	15	15	7	12	184.31	1.55	11,032.26
	UGEL SANCHEZ CARRION	-	-	3	3	-	-	19.44	0.16	1,164.42
	UGEL SANTIAGO DE CHUJO	3	3	2	2	5	8	74.30	0.62	4,445.78
	UGEL TRUJILLO	7	7	19	19	326	331	2,296.79	19.23	137,566.15
	UGEL TRUJILLO (Municipalidad Florencia de Mora)	-	-	-	-	23	23	149.04	1.25	8,927.24
	UGEL VIRU	11	11	20	18	49	51	518.40	4.34	31,051.25
TOTAL LA LIBERTAD		94	94	190	189	669	715	6,317.87	52.91	378,363.72
LAMBAYEQUE	DRE LAMBAYEQUE	-	-	5	5	-	-	32.40	0.27	1,940.70
	UGEL CHICLAYO	7	7	54	51	381	391	2,866.32	24.17	172,875.06
	UGEL FERREÑAFE	50	50	98	97	59	65	1,357.19	11.36	81,285.75
	UGEL LAMBAYEQUE	41	41	105	104	151	154	1,930.89	16.16	115,654.03
	UGEL LAMBAYEQUE (Municipalidad de Molupe)	13	13	16	16	18	18	304.56	2.55	18,242.51
	UGEL LAMBAYEQUE (Municipalidad de Olmos)	64	64	48	48	15	14	819.80	6.86	49,105.74
TOTAL LAMBAYEQUE		175	175	326	321	624	642	7,351.15	61.38	439,103.89
LIMA PROVINCIA	DRE LIMA PROVINCIAS	-	-	3	3	-	-	19.44	0.16	1,164.42
	UGEL 08 CAÑETE	28	28	34	33	100	103	1,056.09	8.84	63,255.04
	UGEL 08 CAÑETE (Municipalidad de Imperial)	-	-	3	3	26	28	197.42	1.65	11,820.46
	UGEL 08 CAÑETE (Municipalidad de Pacaran)	-	-	2	2	1	1	19.44	0.16	1,164.42
	UGEL 08 HUAYRA	21	21	52	54	119	116	1,241.00	10.39	74,334.88
	UGEL 10 HUAYRA	22	22	35	35	100	100	1,017.36	8.52	60,938.09
	UGEL 11 CAJATAMBO	11	11	15	15	10	10	233.28	1.95	13,973.06
	UGEL 12 CANTA	12	12	10	10	12	11	217.15	1.82	13,008.66
	UGEL 13 YAUYES	38	38	55	55	19	19	725.76	6.08	43,471.76
	UGEL 14 OYON	9	9	21	21	16	17	301.25	2.52	18,042.60
	UGEL 15 HUARACHIRI	55	55	49	51	45	47	978.18	8.19	58,585.46
	UGEL 16 BARRANCA	9	9	19	19	92	92	777.60	6.51	46,576.88
TOTAL LIMA PROVINCIA		205	205	298	301	540	545	6,783.96	56.79	406,335.73

(*) REF: Adjudicación según L.P Nº 028-2010-ED/UE 026.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

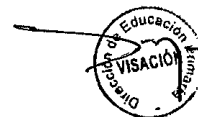
Comité
Especial

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DEL MÓDULO DE MATERIAL CONCRETO COMUNICACIÓN PARA EL PRIMER Y SEGUNDO GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA - PROGRAMA ESTRATÉGICO

MÓDULOS DE COMUNICACIÓN (MÁSCARAS) PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS UNIDOCENTE, MULTIGRADO Y POLIDOCENTE

REGIÓN	NOMBRE DE LA DRE/UGEL	CANTIDAD DE MÓDULOS PARA I.E.E UNIDOCENTE		CANTIDAD DE MÓDULOS PARA I.E.E MULTIGRADO		CANTIDAD DE MÓDULOS PARA I.E.E POLIDOCENTE		PESO APROX. (kg)	VOLUMEN APROX. (m3)	COSTO APROX. (S/.) (*)
		PRIMER GRADO	SEGUNDO GRADO	PRIMER GRADO	SEGUNDO GRADO	PRIMER GRADO	SEGUNDO GRADO			
LORETO	DRE LORETO	-	-	10	10	-	-	64.80	0.54	3,881.41
	UGEL ALTO AMAZONAS-SAN LORENZO	37	37	24	26	64	72	841.65	7.05	50,398.84
	UGEL ALTO AMAZONAS-SAN LORENZO (Barranquilla)	35	35	16	16	10	10	395.28	3.31	23,676.58
	UGEL ALTO AMAZONAS-SAN LORENZO (Lobocayacu)	70	70	35	35	17	18	793.73	6.64	47,541.29
	UGEL ALTO AMAZONAS-SAN LORENZO (Puerto Alegria)	49	49	10	11	-	-	385.49	3.23	23,088.43
	UGEL ALTO AMAZONAS-SAN LORENZO (Saramirisa)	35	35	15	16	10	10	391.97	3.28	23,476.57
	UGEL ALTO AMAZONAS-YURIMAGUAS	134	134	67	72	121	141	2,165.69	18.14	129,684.44
	UGEL ALTO AMAZONAS-YURIMAGUAS (Balsapuerto)	36	36	41	43	5	7	544.02	4.56	32,580.04
	UGEL ALTO AMAZONAS-YURIMAGUAS (Jabocayacu)	14	14	8	8	-	-	142.56	1.19	8,539.09
	UGEL ALTO AMAZONAS-YURIMAGUAS (Lagunas)	44	44	15	16	16	16	492.46	4.12	29,498.69
	UGEL LORETO NAUTA	53	53	53	64	73	83	1,226.39	10.28	73,427.82
	UGEL LORETO NAUTA (Parinari)	20	20	22	22	14	14	362.86	3.04	21,735.86
	UGEL LORETO NAUTA (Tigre)	28	28	14	14	-	-	272.16	2.28	16,301.91
	UGEL LORETO NAUTA (Trompeteros)	24	24	13	13	-	-	239.76	2.01	14,361.20
	UGEL LORETO NAUTA (Utarinas)	63	63	20	20	-	-	537.84	4.50	32,215.68
	UGEL MAYNAS	82	82	53	61	249	253	2,526.30	21.15	151,303.53
	UGEL MAYNAS (Fernando Lores)	97	97	25	25	19	17	907.35	7.59	54,251.58
	UGEL MAYNAS (Indiana)	145	145	68	68	26	30	1,571.33	13.15	94,118.17
	UGEL MAYNAS (Municipalidad de Belen)	10	10	24	25	44	48	521.27	4.37	31,215.50
	UGEL MAYNAS (Municipalidad de San Juan Bautista)	37	37	19	19	56	67	793.73	6.64	47,541.29
	UGEL MAYNAS (Napo)	40	40	57	57	20	21	761.33	6.37	45,600.58
	UGEL MAYNAS (Yaquerana)	15	15	6	5	5	5	165.32	1.38	9,903.53
	UGEL PUTUMAYO	96	96	40	47	19	23	1,038.22	8.71	62,231.19
	UGEL RAMON CASTILLA CABALLO COCHA	65	65	48	61	41	42	1,042.23	8.73	62,407.42
	UGEL RAMON CASTILLA CABALLO COCHA (Pebas)	40	40	15	15	17	20	476.06	3.96	28,510.51
	UGEL RAMON CASTILLA CABALLO COCHA (San Pablo)	25	25	17	17	15	17	375.69	3.15	22,500.27
	UGEL RAMON CASTILLA CABALLO COCHA (Yaveri)	29	29	12	12	14	18	369.06	3.09	22,100.24
	UGEL REQUENA	69	69	21	32	53	62	988.94	8.30	59,266.63
	UGEL REQUENA (Emilio San Martin)	26	26	25	25	13	13	414.72	3.47	24,841.00
	UGEL REQUENA (Maquia)	25	25	17	17	4	4	288.09	2.50	17,854.47
	UGEL REQUENA (Punahua)	10	10	7	7	5	5	142.56	1.19	8,539.09
	UGEL REQUENA (Santa Elena)	10	10	2	2	2	2	90.72	0.76	5,433.97
	UGEL REQUENA (Sapuerma)	13	13	17	17	10	10	259.20	2.17	15,625.63
	UGEL UCAYALI CONTAMANA	70	70	49	51	34	45	1,032.59	8.65	61,631.16
	UGEL UCAYALI CONTAMANA (Padre Marquez)	22	22	14	20	20	20	381.87	3.20	22,664.63
	UGEL UCAYALI CONTAMANA (Sarayacu)	37	37	27	33	29	28	618.47	5.18	37,037.71
	UGEL UCAYALI CONTAMANA (Vargas Guerra)	17	17	14	15	18	17	317.52	2.65	19,018.89
	TOTAL LORETO	1,622	1,622	941	1,017	1,056	1,138	23,951.19	200.59	1,434,404.96
MADRE DE DIOS	DRE MADRE DE DIOS	-	-	2	2	-	-	12.96	0.11	776.28
	UGEL MANU	13	13	6	6	3	3	142.56	1.19	8,539.09
	UGEL MANU (Huepetitche)	5	5	2	2	6	6	84.24	0.71	5,045.83
	UGEL TAHUAMANU	17	17	3	3	7	7	174.96	1.45	10,479.80
	UGEL TAMBOPATA	55	55	20	19	57	57	852.20	7.13	51,046.44
	UGEL TAMBOPATA (Municipalidad de Las Piedras)	22	22	2	2	6	4	168.07	1.57	11,267.97
	TOTAL MADRE DE DIOS	112	112	35	34	79	77	1,454.99	12.18	87,155.41
MOQUEGUA	DRE MOQUEGUA	-	-	3	3	-	-	19.44	0.16	1,164.42
	UGEL GRAL. SANCHEZ CERRO	22	22	39	36	14	14	476.51	3.99	28,546.17
	UGEL ILO	-	-	3	3	38	36	259.35	2.17	15,537.52
	UGEL MARISCAL NIETO	20	20	27	27	56	56	667.44	5.59	39,978.49
	UGEL MARISCAL NIETO (Municipalidad Canumas)	2	2	5	5	3	3	64.80	0.54	3,881.41
	TOTAL MOQUEGUA	44	44	77	74	111	109	1,487.54	12.45	88,108.01

(*) REF: Adjudicación según L.P N° 028-2010-ED/UE 026.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité
Especial

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DEL MÓDULO DE MATERIAL CONCRETO COMUNICACIÓN PARA EL PRIMER Y SEGUNDO GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA - PROGRAMA ESTRATÉGICO

MÓDULOS DE COMUNICACIÓN (MÁSCARAS) PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS UNIDOCENTE, MULTIGRADO Y POLIDOCENTE

REGIÓN	NOMBRE DE LA DRE/UGEL	CANTIDAD DE MÓDULOS PARA ILEE UNIDOCENTE		CANTIDAD DE MÓDULOS PARA ILEE MULTIGRADO		CANTIDAD DE MÓDULOS PARA ILEE POLIDOCENTE		PESO APROX. (Kg)	VOLUMEN APROX. (m3)	COSTO APROX. (S/) (*)
		PRIMER GRADO	SEGUNDO GRADO	PRIMER GRADO	SEGUNDO GRADO	PRIMER GRADO	SEGUNDO GRADO			
PASCO	DRE PASCO	-	-	3	3	-	-	19.44	0.16	1,154.42
	UGEL DANIEL ALCIDES CARRION	28	28	15	17	19	19	408.09	3.42	24,440.97
	UGEL OXAPAMPA	156	156	44	43	30	33	1,496.73	12.53	89,648.61
	UGEL PASCO	42	42	39	38	76	73	1,004.70	8.41	60,185.58
	UGEL PASCO (Municipalidad de Paucartambo)	22	22	19	18	15	14	356.55	2.98	21,359.63
	UGEL PASCO (Municipalidad de Simon Bolivar)	1	1	7	6	12	10	120.11	1.00	7,196.44
TOTAL PASCO		249	249	127	125	152	149	3,405.62	28.50	203,997.65
PIURA	DRE PIURA	-	-	5	5	-	-	32.40	0.27	1,940.70
	UGEL AYABACA	71	71	103	114	29	30	1,353.42	11.34	81,050.07
	UGEL AYABACA (Montano)	30	30	24	23	4	5	375.84	3.15	22,512.16
	UGEL AYABACA (Palmes)	20	20	28	28	6	7	353.09	2.96	21,147.72
	UGEL CHULUCANAS	28	28	54	77	57	70	1,080.96	9.06	64,724.38
	UGEL CHULUCANAS (Frias)	30	30	53	53	-	-	537.84	4.50	32,215.68
	UGEL HUANCABAMBA	59	59	98	105	13	15	1,130.09	9.47	67,577.05
	UGEL LA UNION	16	16	16	26	49	53	569.19	4.77	34,073.15
	UGEL MORROPON	64	64	51	66	34	37	1,022.49	8.57	61,219.22
	UGEL MORROPON (Chalaco)	67	67	96	95	6	7	1,098.29	9.19	65,783.90
	UGEL MORROPON (Los ranchos)	27	27	20	20	4	5	333.65	2.79	19,983.30
	UGEL PANTA	10	10	14	24	73	82	688.70	5.78	41,224.03
	UGEL PIURA	9	9	44	60	215	222	1,812.75	15.19	108,848.61
	UGEL PIURA (Canchaque)	27	27	30	30	10	10	434.16	3.63	26,005.43
	UGEL PIURA (Huamaca)	70	70	89	88	3	3	1,046.60	8.76	62,690.66
	UGEL SECHURA	18	18	26	28	40	44	563.31	4.72	33,732.57
	UGEL SULLANA	101	101	67	78	198	204	2,425.49	20.31	145,257.52
	UGEL T ALARA	16	16	16	22	73	75	705.72	5.91	42,259.78
	UGEL TAMBOGRANDE	47	47	82	93	82	91	1,430.58	11.99	85,660.20
	UGEL TAMBOGRANDE (Sujo)	28	28	17	17	7	5	330.53	2.77	19,807.06
TOTAL PIURA		738	738	943	1,053	914	965	17,325.17	145.13	1,037,513.29
PUNO	DRE PUNO	-	-	5	5	-	-	32.40	0.27	1,940.70
	UGEL AZANGARO	0	0	100	100	48	52	971.70	8.14	58,187.32
	UGEL CHUCUITO	21	21	103	103	64	69	1,234.07	10.33	73,911.08
	UGEL EL COLLAO	9	9	87	87	42	43	897.41	7.51	53,751.54
	UGEL HUANCANE	11	11	55	55	30	34	634.74	5.32	38,014.01
	UGEL LAMPA	17	17	66	65	27	27	709.64	5.94	42,507.35
	UGEL MELGAR	7	7	21	22	29	30	375.69	3.15	22,500.27
	UGEL MOHO	3	3	51	53	12	14	440.34	3.69	26,369.79
	UGEL PUNO	18	18	101	99	133	137	1,839.29	13.72	98,187.70
	UGEL SAN ANTONIO DE PUTINA	1	1	13	13	10	13	165.02	1.38	9,879.75
	UGEL SAN ROMAN	14	14	43	43	159	160	1,402.85	11.74	84,026.51
	UGEL SANDA	30	30	23	26	8	10	411.11	3.44	24,617.21
	UGEL YUNGUYO	1	1	27	26	32	37	401.46	3.36	24,040.94
TOTAL PUNO		132	132	695	697	994	626	9,315.69	78.00	557,944.17

(*) REF: Adjudicación según L.P N° 028-2010-ED/UE 026.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité
Especial

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DEL MÓDULO DE MATERIAL CONCRETO COMUNICACIÓN PARA EL PRIMER Y SEGUNDO GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA - PROGRAMA ESTRATÉGICO

MÓDULOS DE COMUNICACIÓN (MÁSCARAS) PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS UNIDOCENTE, MULTIGRADO Y POLIDOCENTE

REGIÓN	NOMBRE DE LA DRE/UGEL	CANTIDAD DE MÓDULOS PARA ILEE UNIDOCENTE		CANTIDAD DE MÓDULOS PARA ILEE MULTIGRADO		CANTIDAD DE MÓDULOS PARA ILEE POLIDOCENTE		PESO APROX. (kg)	VOLUMEN APROX. (m ³)	COSTO APROX. (\$/1 m ³)
		PRIMER GRADO	SEGUNDO GRADO	PRIMER GRADO	SEGUNDO GRADO	PRIMER GRADO	SEGUNDO GRADO			
SAN MARTÍN	DRE SAN MARTÍN	-	-	5	5	-	-	32.40	0.27	1,940.70
	UGEL BELLAVISTA	36	36	29	28	27	29	599.33	5.02	35,887.07
	UGEL EL DORADO	23	23	42	41	18	16	528.35	4.42	31,551.30
	UGEL HUALLAGA	25	25	22	21	13	17	398.30	3.34	23,852.82
	UGEL LAMAS	52	52	63	63	40	37	994.91	8.33	59,597.43
	UGEL MARISCAL CACERES	26	26	41	41	45	48	735.26	6.16	44,036.13
	UGEL MOYOBAMBA	137	137	135	134	79	82	2,280.81	19.09	136,613.63
	UGEL PICOTA	45	45	55	53	24	23	794.03	6.64	47,565.07
	UGEL RIOJA	34	34	69	66	81	85	1,195.49	10.01	71,606.01
	UGEL SAN MARTÍN	26	26	45	44	85	87	1,014.05	8.49	60,738.07
	UGEL SAN MARTÍN (Municipalidad de Juan Guerra)	1	1	-	-	2	2	19.44	0.16	1,164.42
	UGEL SAN MARTÍN (Municipalidad de Morales)	1	1	2	2	12	13	100.37	0.84	6,010.24
	UGEL TOCACHE	82	82	47	47	45	47	1,133.85	9.49	67,912.73
TOTAL SAN MARTÍN		488	488	555	545	471	486	9,826.55	82.28	588,585.61
TACNA	UGEL CANDARAVE	7	7	14	13	5	6	168.48	1.41	10,091.58
	UGEL JORGE BASADRE	13	13	6	6	8	7	171.80	1.44	10,291.57
	UGEL TACNA	10	10	17	17	144	142	1,101.75	9.22	65,995.80
	UGEL TARATA	20	20	10	9	7	6	233.43	1.85	13,984.95
TOTAL TACNA		50	50	47	45	164	161	1,575.46	14.02	100,364.69
TUMBES	DRE TUMBES	-	-	2	2	-	-	12.96	0.11	776.28
	UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR	13	13	11	13	26	25	327.17	2.74	19,595.16
	UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR (Municipalidad de San Jacinto)	1	1	1	1	-	-	12.96	0.11	776.28
	UGEL TUMBES	8	8	6	4	83	85	628.56	5.26	37,649.55
	UGEL TUMBES (Municipalidad de Conzales)	-	-	1	1	22	22	149.04	1.25	9,927.24
	UGEL TUMBES (Municipalidad de San Jacinto)	-	-	2	2	9	9	71.28	0.60	4,289.95
	UGEL ZARUMILLA	2	2	8	9	33	33	281.81	2.36	15,878.17
TOTAL TUMBES		24	24	31	32	173	174	1,483.77	12.42	88,872.32
UCAYALI	DRE UCAYALI	-	-	3	3	-	-	18.44	0.16	1,154.42
	UGEL ATALAYA	86	86	71	70	15	14	1,108.23	9.28	66,383.94
	UGEL CORONEL PORTILLO	182	182	112	111	212	199	3,234.57	27.07	193,785.42
	UGEL CORONEL PORTILLO (Municipalidad de Nueva Requena)	12	12	8	8	6	6	168.48	1.41	10,091.56
	UGEL CORONEL PORTILLO (Municipalidad de Yarinacocha)	17	17	26	25	57	60	657.50	5.51	39,378.44
	UGEL PADRE ABAD	65	65	48	47	42	47	1,017.06	8.52	60,914.31
	UGEL PURUS	28	28	8	7	5	5	252.52	2.20	15,725.64
TOTAL UCAYALI		390	390	276	272	337	331	6,467.79	54.13	387,423.84
TOTAL GENERAL		6,648	6,648	7,256	7,473	9,131	9,500	151,121.49	1,285.38	9,051,062.06

(*) REF: Adjudicación según L.P N° 028-2010-ED/UE 026.



**CAPÍTULO IV****CRITERIOS DE EVALUACIÓN****PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

De acuerdo con el artículo 45º del Reglamento, las Bases deberán consignar el siguiente factor de evaluación:

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**Máximo 40 puntos**

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria referidos a transporte de mercancía modulada, envasada, empaquetada y/o dentro de un envoltorio, o apilada de acuerdo a la naturaleza del bien, **con excepción** de transporte de personas en general (públicas o privadas), animales, residuos sólidos y/o líquidos, materiales sin envasar, a granel y maquinaria pesada, durante los últimos cinco (5) años a la fecha de la presentación de la propuesta hasta por un monto máximo de tres (3) veces el valor referencial de la contratación.

Tal experiencia se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (con respecto a la forma de acreditar documental y fehacientemente la cancelación de los comprobantes de pago, el Comité Especial señala que bastará con que los comprobantes de pago cuenten con sello legible que indique cancelado o pagado por parte del cliente). De ninguna manera se aceptarán comprobantes de pago en donde el sello de cancelado sea el del postor o en donde no se pueda apreciar a quien corresponde dicho sello. Asimismo, podrá acreditarse la cancelación de comprobantes de pago con la presentación de reportes de movimientos bancarios, vouchers de depósitos bancarios o cualquier otro medio que evidencie la efectiva cancelación), con un máximo de diez (10) servicios en cada caso, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar.

En el supuesto que un postor se presente a un proceso de selección pretendiendo acreditar experiencia con contratos en los que participó consorciado con un tercero, sólo se deberá tomar en cuenta el porcentaje de participación que tuvo en dicho consorcio, para lo cual deberá adjuntar el contrato de formalización de consorcio de dicho servicio que acredite cuál fue su participación en el mencionado consorcio, de no presentarlo, no se tomará en cuenta dicho servicio para efectos de acreditar experiencia en la especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

- | | |
|---|-----------|
| ➤ Monto igual o mayor a tres (3) veces el valor referencial
y menor o igual a cuatro (4) veces del valor referencial | 40 puntos |
| ➤ Monto igual o mayor a dos (2) veces el valor referencial
y menor a tres (3) veces el valor referencial | 35 puntos |
| ➤ Monto igual o mayor a una (1) vez el valor referencial
y menor a dos (2) veces el valor referencial | 30 puntos |

Notas:

- En el caso de contratos y/o facturas que contengan otro tipo de prestación adicional a la de transporte de mercancías en general con las excepciones indicadas, el postor deberá adjuntar una declaración jurada donde se señale de manera indubitable el monto referido al servicio de transporte, caso contrario el Comité Especial **no considerará dichas facturas o contratos**.
- En el caso de facturas y/o contratos donde el postor (o alguno de sus consorciados) haya participado como parte de un consorcio, el contratista deberá adjuntar necesariamente copia del contrato de formalización de consorcio correspondiente a dicha prestación donde se indique de modo claro e indubitable cuánto fue su porcentaje de participación, de no presentarlo, no se tomará en cuenta dicho servicio para efectos de acreditar experiencia en la actividad. Asimismo, en los casos de consorcio, solamente será considerada la experiencia de los consorciados que en su Promesa Formal de Consorcio hayan indicado expresamente que ejecutarán la prestación objeto de la convocatoria, en caso contrario, se considerará que todos los miembros del consorcio lo prestarán.
- En las copias de los comprobantes de pago, contratos u órdenes de servicio presentados, cuyos montos se consignen en dólares u otra moneda distinta a la nacional, el postor deberá indicar el tipo de cambio utilizado en la fecha de emisión de los comprobantes de pago, elaboración del contrato u orden de servicio. Caso contrario, se considerará el tipo de cambio a la fecha de evaluación de propuestas, según la información que figura en la página web de la SBS.
- Para que los documentos acreditativos de experiencia sean tomados en cuenta estos deben ser legibles y no presentar enmendaduras, caso contrario no serán tomados en cuenta.

B. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO**30 puntos**

Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que el servicio se efectuó sin que se haya incurrido en penalidades, no pudiendo ser mayor de diez (10) servicios. Tales certificados o constancias deberán referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor. De acuerdo a lo señalado en los Pronunciamientos N° 276-2009/DTN y 318-2009/DTN, la normativa en contrataciones ha establecido un correlato entre la documentación presentada para acreditar experiencia del postor y para acreditar el factor referido al cumplimiento de la prestación.

Se utilizará la siguiente fórmula de evaluación:

$$PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$$

Donde:

PCP	=	Puntaje a otorgarse al postor
PF	=	Puntaje máximo del Factor
NC	=	Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor
CBC	=	Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación



Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se evidencie que el servicio presentado para acreditar la experiencia fue ejecutada sin penalidades, independientemente de la denominación que tal documento reciba.

NOTA:

1. Estos certificados o constancias deben referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.
2. Ver Pronunciamiento N° 087-2010/DTN.

C. ANTIGÜEDAD DE LA FLOTA QUE BRINDARÁ EL SERVICIO 30 Puntos

Se otorgará puntaje al postor, considerando la antigüedad de los vehículos propios y/o alquilados con los cuales se realizará el servicio de transporte, conforme al siguiente detalle: (sólo se calificará un rango). Se evaluarán un mínimo de cinco (5) vehículos, los primeros, según **ANEXO N° 05**.

Número de Vehículos	Puntaje
5 vehículos que en promedio hayan sido fabricados entre el año 2009 y hasta la fecha	30 Puntos
5 vehículos que en promedio hayan sido fabricados entre el año 2006 y el 2008	25 Puntos
5 vehículos que en promedio hayan sido fabricados entre el año 2002 y el año 2005	20 Puntos

Notas:

- a) En caso los vehículos motivo de evaluación (5) no se ubiquen en su totalidad en alguno de los rangos de antigüedad señalados, se les asignará el puntaje de aquel rango en el que se ubique el año de antigüedad promedio, obtenido de la sumatoria de los años de fabricación dividido entre el número de rango, siempre y cuando se enmarquen en uno de los rangos señalados.
- b) En el caso de vehículos conformados por un tracto y su carreta o vehículos similares, la antigüedad **la determinará el tracto**. Cabe señalar que ninguno de los dos componentes podrá tener una antigüedad mayor a 10 años (2001).
- c) No puede acreditarse disponibilidad de vehículos con contratos de locación de servicios.
- d) De no presentar el mínimo de 5 vehículos, los postores obtendrán cero (0) puntos en el presente factor de evaluación.

LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité
Especial**CAPÍTULO V**

Conste por el presente documento, el contrato de prestación de servicios que celebran de una parte, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN – UNIDAD EJECUTORA 026, Programa de Educación Básica para Todos, con R.U.C. N° 20380795907, con domicilio para efectos del presente contrato en Av. De La Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, en adelante denominado EL MINISTERIO, debidamente representado por su Jefe de la Oficina General de Administración, señor Jorge Luis Guevara Zapata, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25581970, encargado mediante Resolución Ministerial N° 0003-2011-ED, de fecha 05 de enero de 2011 y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° 0449-2011-ED, de fecha 25 de agosto de 2011; y de la otra parte _____, con R.U.C. N° _____, con domicilio para efectos del presente contrato en _____, distrito de _____, provincia y departamento de _____, debidamente representada por _____, según consta en _____, en adelante denominada **EL CONTRATISTA**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES

EL MINISTERIO convocó el proceso de selección, **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0013-2011-ED/UE 026**, para la contratación del “_____”, desarrollándose el referido proceso de acuerdo a las Bases y con las formalidades prescritas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, en lo sucesivo la Ley, y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, y modificatorias.

Con fecha _____, el Comité Especial encargado de conducir el aludido proceso de selección, de acuerdo a sus competencias y responsabilidades, otorgó la Buena Pro del aludido proceso de selección a **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA SEGUNDA : OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA deberá ejecutar el “_____”, de acuerdo a las características y condiciones previstas en las Bases Integradas y en su Propuesta Técnica.

CLAUSULA TERCERA : VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. En el presente caso, tratándose de la prestación de servicios, el contrato rige hasta que el funcionario competente otorgue la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago o hasta su resolución, de ser el caso.

CLÁUSULA CUARTA : PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL CONCRETO DE COMUNICACIÓN – MÁSCARAS - PARA EL PRIMER Y SEGUNDO GRADO DE EDUCACION PRIMARIA – PROGRAMA ESTRATÉGICO, establecido según las Bases es el siguiente:

Transporte para distribución

30 días calendario



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité
Especial

La etapa de transporte y distribución se iniciará a partir del inicio de la carga del material. En este plazo se considera el tiempo que dura la carga y descarga de los materiales a ser transportados.

Cualquier dificultad para efectuar el transporte y distribución y/o la entrega de los módulos a los puntos finales, deberá ser comunicado dentro de las 72 horas de ocurrido el hecho o presentado la dificultad, al Ministerio de Educación (Unidad de Abastecimiento y/o [Dirección de Educación Primaria](#)).

Ante cualquier variación de plazos de entrega que pudiera suceder, el transportista comunicará a **EL MINISTERIO** dentro de los plazos de Ley, con los debidos sustentos que ameriten ser calificados como causas de fuerza mayor, cuya procedencia legal será sujeto a evaluación.

Al respecto, para los efectos de la culminación de la ejecución contractual se tomará en cuenta lo previsto en los artículos 176º, 177º y 178º del Reglamento.

CLAUSULA QUINTA : MONTO Y FORMA DE PAGO

A. MONTO

El monto total por el servicio contratado asciende hasta la suma de **Si.** _____
(_____), por todo concepto y a todo costo, incluido impuestos.

B. FORMA Y OPORTUNIDAD

➤ **De solicitarse adelanto:**

EL CONTRATISTA podrá solicitar un adelanto de hasta el 30% del monto total contratado, conforme a lo estipulado en la Ley y el Reglamento, para lo cual deberá presentar a la Mesa de Partes de **EL MINISTERIO**, una solicitud formal adjuntando una carta fianza por el monto del adelanto. La referida carta fianza deberá tener las características señaladas en las Bases. El trámite a seguirse para la presentación de la solicitud y el pago del adelanto se encuentra detallado en el numeral ____ de la Sección Específica de las Bases Integradas. El monto restante se cancelará una vez concluido el servicio en su totalidad, previa conformidad emitida por el área usuaria.

➤ **De no solicitarse adelanto:**

EL MINISTERIO cancelará el 100% del precio luego que **EL CONTRATISTA** haya cumplido con el [servicio de transporte para distribución de módulos](#).

Para generar el pago respectivo, es requisito indispensable que **EL CONTRATISTA** presente al Área de Ejecución Contractual de la Unidad de Abastecimiento, la siguiente documentación:

- Factura por el monto total de la contratación.
- Guía de remisión de los bienes, la cual debe ser legible y estar correctamente firmada y sellada por el Director de la UGEL donde se entregaron los bienes o por el Jefe de Abastecimiento de la UGEL o por el Jefe encargado de Almacén.
- Acta de pesos y volumen, suscrita por el postor y el Jefe del Almacén.
- PECOSAS debidamente firmadas por el Jefe del Almacén Central del Ministerio de Educación, por el Director de la UGEL donde se entregaron los bienes o por el Jefe de Abastecimiento de la UGEL o por el Jefe encargado de Almacén.
- Conformidad suscrita por el Jefe del Almacén Central del Ministerio de Educación.
- Conformidad del servicio suscrita por la Dirección de Educación Primaria.

**CLAUSULA SEXTA : OBLIGACIONES DE LAS PARTES****6.1. DEL CONTRATISTA**

- 6.1.1 Prestar el servicio de transporte para distribución de módulos, de acuerdo a lo establecido en las Bases Integradas, la Propuesta Técnica y demás documentos que formen parte integrante del presente contrato.
- 6.1.2 Reponer los bienes asegurados a **EL MINISTERIO** en caso de pérdida o deterioro de los bienes a transportar. Los bienes a ser repuestos deberán ser idénticos a los que se hayan perdido o deteriorado.
- 6.1.3 No ceder su posición contractual.
- 6.1.4 No transferir o subcontratar las prestaciones a su cargo, salvo autorización expresa de **EL MINISTERIO**. Asimismo, **EL CONTRATISTA** no podrá transferir alguno de los derechos derivados del presente contrato.
- 6.1.5 Asumir cualquier gasto adicional requerido para el cumplimiento satisfactorio de la prestación del servicio y las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- 6.1.6 Utilizar para el transporte para distribución de los módulos, ÚNICAMENTE, aquellos vehículos ofertados en su propuesta técnica, de acuerdo al ítem correspondiente. Cualquier cambio de vehículos deberá ser reportado oportunamente a la Dirección de Educación Primaria así como al Área de Ejecución Contractual, y únicamente podrán reemplazarse los vehículos ofertados por vehículos del mismo año de antigüedad o más modernos.
- 6.1.7 Las previstas en las Bases Integradas y Términos de Referencia del proceso de selección Adjudicación Directa Público N° 0013-2011-ED/UE 026 y demás que por ley correspondan.

6.2 DEL MINISTERIO

- 6.2.1 Pagar oportunamente por el servicio de transporte para distribución de módulos según los Términos de Referencia a EL CONTRATISTA, en los que se incluirán las deducciones por concepto de penalidades en caso de haberlas.
- 6.2.2 Brindar las facilidades a **EL CONTRATISTA** para que ejecute las prestaciones a su cargo.
- 6.2.3 Proporcionar a **EL CONTRATISTA** toda la información requerida a fin de dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

CLAUSULA SÉPTIMA : GARANTÍAS**Garantía de fiel cumplimiento**

EL CONTRATISTA para garantizar el **Fiel Cumplimiento** del presente Contrato, entrega a **EL MINISTERIO**, a la suscripción del mismo, la Carta Fianza N° _____, emitida por el _____, por el importe de S/. _____ (_____), correspondiente al 10% del monto del presente Contrato, siendo dicha garantía de carácter incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país a solo requerimiento de **EL MINISTERIO**, con vigencia hasta el _____.

CLAUSULA OCTAVA : PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO

En caso que **EL CONTRATISTA** incumpla de manera injustificada con ejecutar sus obligaciones dentro del plazo indicado en la cláusula cuarta del presente Contrato, **EL MINISTERIO**, le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, en concordancia con el artículo 165° del Reglamento. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité
Especial

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **EL MINISTERIO** podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes, en la liquidación final **o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento**. La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

Para el cálculo de la penalidad, el monto será aquel ofertado por el Ganador de la Buena Pro (monto contratado) y el plazo será aquel señalado en la cláusula cuarta del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Dirección de Educación Primaria (DEP) del MINISTERIO se encargará de efectuar la supervisión de la ejecución del presente Contrato. Esta Dirección se encargará de otorgar la conformidad de los servicios referidos únicamente a aquellos aspectos técnicos pedagógicos, indicados en los Términos de Referencia, conformidad necesaria para que **EL CONTRATISTA** realice los trámites referidos a la cancelación del servicio prestado. Su labor incluye la verificación del uso de los vehículos que prestarán el servicio, de acuerdo a lo ofertado por **EL CONTRATISTA** en su propuesta técnica.

CLÁUSULA DÉCIMA : RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40º, inciso c), y 44º de la Ley, y los artículos 167º y 168º de su Reglamento; de darse el caso, **EL MINISTERIO** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169º del Reglamento.

Son causales de resolución del presente contrato, las siguientes:

1. **EL MINISTERIO** podrá resolver total o parcialmente el contrato en caso de incumplimiento total o parcial por causas imputables a **EL CONTRATISTA** de alguna de las obligaciones previstas en las bases y el presente contrato, siempre que haya sido previamente observada por **EL MINISTERIO** conforme al procedimiento indicado en el artículo 169º del Reglamento.

Independientemente de la resolución del contrato, **EL CONTRATISTA** será pasible de las sanciones que por dicho motivo le pudiera imponer el OSCE, así como el resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados, y de las penalidades previstas en el presente contrato, según corresponda.

2. Las partes podrán resolver el presente contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a ellas, o por caso fortuito o de fuerza mayor, generados por hechos extraordinarios o imprevisibles, ajenos a la voluntad o actuación de las partes. Las causas de fuerza mayor o caso fortuito serán invocadas por escrito detallando su naturaleza, comienzo, duración y consecuencias, acreditándola fehaciente e indubitadamente con documento público. En los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, **EL MINISTERIO** liquidará a **EL CONTRATISTA** sólo la parte efectivamente ejecutada por éste último, si correspondiera.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité
Especial

3. Cuando se llegue a aplicar a **EL CONTRATISTA** el monto máximo por concepto de la penalidad por mora, a que se refiere el artículo 165° del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FLOTA VEHICULAR

De acuerdo a lo señalado en su propuesta técnica, **EL CONTRATISTA** ofertó prestar el servicio de transporte y distribución de módulos con cualquiera de los vehículos señalados en su propuesta técnica.

En caso **EL CONTRATISTA** pretenda utilizar un vehículo distinto a los señalados en su propuesta técnica, deberá comunicarlo a la brevedad a la Dirección de Educación Primaria y al Área de Ejecución Contractual y únicamente podrá hacerlo siempre que el vehículo reemplazante sea uno de igual antigüedad que el ofertado o más moderno (de fabricación posterior al ofertado originalmente). Deberá además presentar la misma documentación presentada como parte de la propuesta técnica para acreditar la disponibilidad, la vigencia de los seguros y autorizaciones para prestar el servicio del vehículo ofertado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: LEY E IDIOMA POR LOS QUE SE REGIRÁ EL CONTRATO

El Contrato se regirá por las leyes del Perú y el idioma del contrato será el castellano.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS

Durante la vigencia de este contrato como después de su expiración, **EL CONTRATISTA** indemnizará a **EL MINISTERIO** por los daños y perjuicios que sean resultado de acto ilícito o del cumplimiento de lo estipulado en el presente contrato, por parte de **EL CONTRATISTA** y/o de su personal.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: LEGISLACIÓN APLICABLE E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

El presente Contrato se rige por lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como sus normas modificatorias, complementarias y conexas, las Bases del **Adjudicación Directa Pública N° 0013-2011-ED/UE 026**, Propuesta Técnica y Económica del **CONTRATISTA**, y supletoriamente por las disposiciones del Código Civil que resulten pertinentes.

En los casos de duda, ambigüedad y/o desacuerdo sobre la interpretación del contrato, éstos deberán ser interpretados en sentido integral de acuerdo a lo expresado en el texto del presente contrato y en los documentos derivados del proceso de selección que establecen obligaciones.

En caso de discrepancia entre lo previsto en el presente Contrato y las disposiciones contempladas en la Ley y su Reglamento, así como sus normas modificatorias, complementarias y conexas, prevalecerá lo prescrito por dichas disposiciones legales. En caso de discrepancia entre las Bases del **Adjudicación Directa Pública N° 0013-2011-ED/UE 026** y la Propuesta Técnica y Económica adjudicada de **EL CONTRATISTA**, prevalecerán las Bases.

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Aplicación de la Conciliación.-

Por la presente cláusula se establece que cualquier controversia sobre la ejecución o interpretación de este Contrato podrá solucionarse por Conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho de solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos del REGLAMENTO, o, en su defecto, en el artículo 52° de la LEY, debiendo iniciarse este procedimiento ante un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité
Especial

Si la conciliación soluciona la controversia en forma total el Acta que contiene el acuerdo es título de ejecución para todos los efectos. Si concluye con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes deben someterse obligatoriamente a un arbitraje para que se pronuncie definitivamente sobre las diferencias no resueltas dentro del plazo de los quince (15) días hábiles siguientes de la suscripción del acta de no acuerdo total o parcial.

Aplicación del Arbitraje.-

En caso no haya acuerdo para la Conciliación, las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante arbitraje, conforme a las disposiciones de la LEY y su REGLAMENTO.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros. A falta de acuerdo en la designación de los mismos o del Presidente del Tribunal, o ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado conforme a las disposiciones administrativas del REGLAMENTO o conforme al Reglamento del Centro de Arbitraje al que se hubiesen sometido las partes.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

El procedimiento de conciliación y arbitraje se ceñirán a lo prescrito en los artículos 214° al 234° del REGLAMENTO.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉXTA : FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA : VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes señalan como domicilio legal las indicadas en la parte introductoria del presente contrato, lugares donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (5) días hábiles de anticipación.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA : ANEXOS

Forma parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos:

- a. Propuestas Técnica y Económica de **EL CONTRATISTA**.
- b. Bases Integradas del proceso.
- c. [Carta Fianza señalada en la cláusula séptima del presente contrato.](#)
- d. [Póliza de Seguro de Transportes N° xxxxxxxx.](#)
- e. Demás documentos presentados por **EL CONTRATISTA** para suscribir el presente contrato.

Ambas partes suscriben el presente Contrato en señal de conformidad y por triplicado para constancia de las partes intervinientes, en la ciudad de Lima, a los xxx (xx) días del mes de xxxxx de 2011.

EL CONTRATISTA

EL MINISTERIO



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité
Especial

FORMATOS Y ANEXOS



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité
Especial

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE

Lima,.....

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°.....

Presente.-

.....(nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificado con RUC N°
....., debidamente representado por (nombre del representante legal
de la persona jurídica), identificado con DNI N°tenemos el agrado de dirigirnos a
ustedes, en relación con la **Adjudicación Directa Pública**
N°, a fin de acreditar a nuestro apoderado: (nombre
del apoderado) identificado con DNI
N°quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a
realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.⁷

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

⁷ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas y siempre y cuando el Representante Legal de éste no concurra personalmente al proceso de selección, de lo contrario, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65º del Reglamento.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité
Especial**ANEXO N° 01****DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ ESPECIAL**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°.....**

Presente.-

Estimados señores:

El que se suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Lima,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité
Especial

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°

Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidady conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de **(Describir el objeto de la convocatoria)**, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

Lima,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité
Especial

ANEXO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe..... (postor y/o Representante Legal de),
identificado con DNI N° y RUC N°, domiciliado en
.....; que se presenta como postor del **ADJUDICACIÓN DIRECTA
PÚBLICA N°**, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE**
....., declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
6. Que SI () NO () estoy afecto a la Detracción, según lo establecido por la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, para tal efecto mi número de Cuenta Corriente en el Banco es

Lima,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité
Especial

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N°**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr....., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE.....:

% Participación

-
-

OBLIGACIONES DE.....:

% Participación

-
-

Lima,.....

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité
Especial

ANEXO N° 05

RELACIÓN DE VEHÍCULOS OFERTADOS PARA PRESTAR EL SERVICIO REQUERIDO

Señores

COMITÉ ESPECIAL**ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N°**

Presente. -

Por medio de la presente, **(Razón Social del Postor)** declara que prestará el servicio requerido por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con los siguientes vehículos:

Tipo de vehículo(*)	Placa de rodaje	Año de fabricación	Marca	Carga Útil

Es obligatorio presentar los documentos, cualquiera sea el título jurídico que ampare el uso de los vehículos propuestos, vale decir, propiedad, arrendamiento o promesa de compra o alquiler. De no presentar dichos documentos, se tendrá por no presentada la propuesta al no adjuntar parte de la documentación de presentación obligatoria. Asimismo, es obligatorio adjuntar copia simple del Certificado de Habilitación Vehicular emitido por la Dirección General de Transporte Terrestre del MTC, de cada uno de los vehículos ofertados, así como sus tarjetas de propiedad.

Lima,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa**



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité
Especial**ANEXO N° 06****EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ ESPECIAL**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°**Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad)
N°....., Representante Legal de la Empresa....., con
RUC. N°....., y con Domicilio Legal
en....., detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Lima,.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa**



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité
Especial

ANEXO Nº 07

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL**ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA Nº.....**Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el monto referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTO OFERTADO (S/.)

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Nota: El párrafo precedente debe ser incluido necesariamente al presentar y elaborar su propuesta económica.

Lima,.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa**



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité
Especial**ANEXO N° 08****CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN**

Señores

COMITÉ ESPECIAL**ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N°**

Presente. -

De nuestra consideración:

El que suscribe _____ identificado con D.N.I. N° _____ en mi calidad de representante legal de la empresa (o consorcio) (o persona natural) _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada, ha ejecutado prestaciones sin que se haya incurrido en penalidades, para tal efecto adjuntamos copia de las constancias o certificados que lo acreditan, las cuales están referidas a todos los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	CLIENTE	OBJETO DE LA PRESTACION	Nº CONTRATO	IMPORTE DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Nota: Los postores deben adjuntar las constancias o certificados de prestación del servicio referidas a los servicios que sirvieron para acreditar la experiencia en la actividad y/o especialidad. Si el Postor no presenta esta documentación, no se le asignará puntaje.

El certificado o constancia debe indicar de manera indubitable señale que la prestación fue ejecutada sin mediar penalización alguna.

San Borja, ____ de _____ del 2011

**Firma, Nombres y Apellidos del Postor/
Razón Social de la Empresa**

ANEXO N° 09
CUADRO ANEXO REFERIDO A LA FRECUENCIA Y CRONOGRAMA DE LAS INSPECCIONES TÉCNICAS VEHICULARES Y VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR

Los postores deberán considerar la antigüedad de sus vehículos y su clasificación a fin de determinar si les resulta obligatorio presentar el Certificado de Inspección Técnica Vehicular como parte de la documentación de presentación obligatoria señalada en el [literal j\)](#), del numeral 2.5 del Capítulo II de las Bases.

Vehículos	Frecuencia	Antigüedad del vehículo (1)	Vigencia del Certificado
- Del servicio de transporte regular de personas (ámbito provincial, regional nacional) - Del servicio de transporte personal especial de personas (taxi, transporte turístico, transporte de trabajadores, transporte de estudiantes, transporte social, transporte en auto colectivo y transporte comunal de pasajeros por carreteras) - Del servicio de transporte internacional de personas, transporte colectivo de pasajeros entre Tacna – Arica y de transporte transfronterizo de pasajeros entre Perú – Ecuador. - Ambulancias, vehículos de alquiler y vehículos de instrucción de la Categoría M	Semestral	A partir del 3er. año	6 meses
Del servicio de transporte especial de personas y/o mercancías en vehículos menores de la Categoría L5	Anual	A partir del 2do. año	12 meses
Particulares para transporte de personas y/o mercancías de las Categorías L3, L4,L5	Anual	A partir del 3er. año	12 meses
Particulares para transporte de personas de hasta nueve asientos incluido el del conductor de la Categoría M1	Anual	A partir del 4to. año	12 meses
Particulares para transporte de personas de más de nueve asientos, incluido el del conductor de las Categorías M2 y M3	Anual	A partir del 3er año	12 meses
Para transporte de mercancías de las Categorías N1 y O2	Anual	A partir del 3er. año	12 meses
Para transporte de mercancías de las Categorías N2, N3, O3 y O4	Anual	A partir del 3er. año	12 meses
Para transporte de materiales y residuos peligrosos de las Categorías N y O	Semestral	A partir del 2do año	6 meses
Del servicio de transporte mixto	Semestral	A partir del 3er. año	6 meses

(1) La antigüedad del vehículo se cuenta a partir del año siguiente de fabricación consignado en la Tarjeta de Propiedad o Tarjeta de Identificación Vehicular